



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
**ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ**  
Nit. 800.100.050-1  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



Carmen de Apicalá, 08 de enero de 2020

Señor  
**GERMAN MOGOLLON DONOSO**  
Alcalde Municipal  
Carmen de Apicalá

**ASUNTO: INFORME DE AUDITORIA AL PROCESO DE VALORIZACION**

Respetado Señor Mogollón,

La Oficina de Control Interno de la Alcaldía del Carmen de Apicalá, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, Decreto 1537 de 2001, Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011 y el Rol de las Oficinas de Control Interno, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP" y la Sentencia C-103 DE 2015, se practicó, Auditoria especial a LA secretaria de Hacienda y Tesorería de la Alcaldía del Carmen de Apicalá, específicamente al proceso de valorización.

La responsabilidad legal del Jefe de Oficina de Control Interno del Municipio del Carmen de Apicalá se circunscribe al contenido de la información obtenida de manera directa y plasmada en documentos que reposan en la carpeta de la presente Auditoria por los datos estadísticos suministrados por los intervinientes. Está valoración de la Oficina de Control Interno se enmarca dentro lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el Decreto 388 de 2019, en producir este informe de auditoría con destino al Alcalde Municipal, para su conocimiento y fines pertinentes.

La evaluación se realizó de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA, descritas en sus diferentes manuales, guías y roles; por lo tanto, requirió para su elaboración la colaboración de funcionarios y el préstamo del computador donde reposa la información ubicado en la Secretaria de Hacienda y Tesorería de la Alcaldía de Carmen de Apicalá.

Se realizó un trabajo idóneo, de manera que el examen a los documentos mencionados proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto y sus conclusiones. Los documentos aludidos en este informe reposan en la carpeta de esta Auditoria.

---

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:  
3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
**ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ**  
Nit. 800.100.050-1  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



Mediante oficio CI 170-20-02 del 2 de enero de 2020, la Oficina de Control Interno, le informo a la Dra. CAROLINA RODRIGUEZ ESCOBAR, Secretaria de Hacienda y Tesorería de la Alcaldía de Carmen de Apicalá, el inicio de la esta auditoría a las 08:00 horas.

El génesis de este procedimiento, se fundamenta en el hecho que el día jueves 27 de diciembre de 2019 a las 11:00 A.M, las funcionarias de ventanilla de la Secretaria, se percataron que se había borrado la base de datos del programa de pagos por valorización; al ser notificado el Jefe de Control Interno sobre la anomalía, constate que se estaba borrando los archivos del computador por el contratista LUIS FERNANDO RENGIFO RODRIGUEZ, operador del programa y al ser preguntado por este proceder anómalo, respondió que era por orden del Secretario de Hacienda EDGAR GONZALO SANCHEZ MORENO, al ser preguntado por el suscrito al señor EDGAR GONZALO SANCHEZ MORENO por esta actitud, respondió no tener conocimiento de la misma, ni haber impartido dicha orden.

A las 2:00 P.M. nuevamente, El señor FERNANDO RENGIFO, se encontraba frente al computador con 2 CD'S y menciona que estaba reinstalando el programa, ante este inusual y poco ético procedimiento se decidió con el visto bueno del Alcalde Municipal GERMAN MOGOLLON realizar una auditoria el día 2 de enero de 2020, teniendo en cuenta que los días 28,29 y 31 de diciembre eran inhábiles.

Se solicitó la colaboración del ingeniero de sistemas EFRAIN SUAREZ BAUTISTA, para determinar lo concerniente al borrado y reinstalación de la base de datos del programa de valorización; El ingeniero determinó que efectivamente la base de datos había sido borrada, la recupero y se confrontó con la versión que contenía los CD'S, determinando que no había alteración en el tamaño del archivo, ni en los valores encontrados.

Se analizaron al azahar varias cuentas de usuarios y no se encontró modificación alguna frente al pago realizado.

Es difícil en corto tiempo comparar todos los pagos realizados durante la vigencia 2016 al 2019, lo que tendrá que ser materia de estudio minucioso por el nuevo funcionario que se encargue de dicha labor.

### **CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO**

La Oficina de Control Interno del Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá al analizar la certificación emitida por el Ingeniero de sistemas EFRAIN SUAREZ BAUTISTA y lo observado personalmente el día de los hechos por el Jefe de Control Interno se puede colegir, que la maniobra de formateo o borrado de la información en el

---

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**



**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**  
**ALCALDÍA DE CARMEN DE APICALÁ**  
Nit. 800.100.050-1  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**



computador designado al proceso de valorización tenía una finalidad presumiblemente doloso, toda vez que, una de las directrices e insistencia de la Comisión de empalme era que los computadores debían entregarse a la nueva administración con toda la información que allí reposaba, tema de mucha insistencia a todos los Secretarios de Despacho, aunado el hecho que no supieron dar explicaciones sobre la autoría de la orden del borrado.

De todas maneras, la alerta surtió al parecer los efectos positivos inculcados de no borrar información alguna o al parecer de no hacer modificaciones que fueran en contravía de la ética y buenas costumbres de la moral pública.

### **RECOMENDACIONES**

- Se evidencia la necesidad de elevar el programa de valorización al igual que el predial a una plataforma que no acepte modificaciones del programa de manera individual por su operario y que las operaciones matemáticas sobre intereses y valores a cobrar sean realizadas por el propio programa.
- Es pertinente establecer controles por parte de la secretaria de hacienda sobre los programas de recaudos de dineros municipales.

Cordialmente,

**JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA**  
**JEFE CONTROL INTERNO**

---

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel:  
3203472795

Página Web: [www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

Correo Electrónico [contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co)

**GOBIERNO DE GESTIÓN, HONESTIDAD Y DESARROLLO SOCIAL 2020 - 2023**